



Retail Centenario, S.A.

Panamá, 3 de enero de 2022.

Licenciado

Armando Fuentes

Administrador

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

E. S. M.

Estimado licenciado Fuentes:

Ante todo, un cordial saludo y deseo de éxitos en este nuevo año.

Es de nuestro interés participar en Audiencia Pública 007-21 convocada para recibir comentarios a la propuesta de Modificación del Título VIII, denominado «Régimen Tarifario De Transmisión»; Del Título IX, denominado "Procedimiento Tarifario por el uso y conexión del Sistema De Transmisión"; del Título XI "Procedimiento Tarifario del Servicio De Operación Integrada"; Del Título XIV "Separación de Actividades", Todos Del Reglamento De Transmisión De Electricidad; y, adecuación del Articulado citado de la Ley 6 De 3 de febrero de 1997 en dicho Reglamento a su texto único, publicado en Gaceta Oficial No.29,325-A de 7 de Julio De 2021.

Adjuntamos copia de cédula y archivo en formato Word en un USB.

Saludos cordiales,

Gabriel Díez

Representante legal

Comentarios al numeral 171 propuesto.

Consideramos que siendo ETESA, el único responsable de la planificación y ejecución del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional (SIN), es cónsono que aquellas ineficiencias, como las pérdidas, sean trasladadas a ETESA, cuando no cumple con la puesta en marcha de las obras requeridas en el SIN. En adición, el traslado de la ineficiencia debe ser compensado de la misma forma que la demanda ha retribuido a los generadores hasta la fecha.

Además, solicitamos reevaluar los porcentajes de asignación de pérdida de energía a la demanda, sobre todo cuando los valores de demanda se encuentran muy desviados o las condiciones de despacho consideradas evidencian desfase o baja probabilidad de ocurrencia.

Por lo que solicitamos que esta modificación de los porcentajes de pérdidas por zona sea evaluados y ajustados de manera automática, compensando desviaciones de haberlas.

En el siguiente gráfico, mostramos asignaciones de pérdidas de energía (MWh) desde el 2019 al 2021, como referencia de la distribución de pérdidas de energía, de acuerdo con los porcentajes zonales determinados en el pliego tarifario vigente. En el gráfico se evidencia que, a menor energía consumida, la distribución de pérdidas por zonas fue en aumento.


